



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2570

VISTOS:

- 1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N° 854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- 7. D.A. N° 1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus modificaciones.
- 8. El reglamento de recuperación de licencias médicas D.A. 3.440 de fecha 01 de diciembre de 2022.
- 9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo de 2026.
- 10.D.R. N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo de 2026.
- 11.D.A. 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- 12. D.A. N° 1043 de fecha 14/04/2026.
- 1.El correcto cumplimiento del documento “Reglamento Municipal para tramitación de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios”, instrucción entregada directamente por el Contralor Interno Municipal, fundamentada por la Contraloría General de la República (CGR) y aplicable a todo funcionario Municipal.

DECRETO:

- 1. **RECTIFIQUESE**, D.A. N° 1043 de fecha 14 de abril de 2026, se corrige punto N° 2 y N° 3 por ajuste en el monto de recuperación de subsidios de licencias médicas, según detalle:

Donde dice:

N°	VALOR A	
	DEVENGAR	
2	\$	187,314
3	\$	340,676

Debe decir:

N°	VALOR A	
	DEVENGAR	
2	\$	227,609
3	\$	1,188,584

- 2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-GESTION DE PERSONAS
- 3.-CONTABILIDAD

